

DECRETO Nro. 065 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° SALUD-CS-006-2014, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y UN SALON ADECUADO PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES DE REQUISITOS A CUMPLIR DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA SU REGISTRO, ELABORACION DE ESTATUTOS Y ACTAS DE ESAL, AL IGUAL QUE LA SOCIALIZACION DE LOS DEMAS TALLERES A BRINDAR EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CT-2012-001-0080 ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
SALUD-CS-006-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

Página 2 de 2

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Secretaria de salud y bienestar social en cabeza de la señora GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO C.C 21431758, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en las Obras contratadas o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y el Contratista NORA ALBA SUAREZ CALDERON C.C 21.432.005, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA** NUMERO SALUD-CS-006-2014, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y UN SALON ADECUADO PARA LLEVAR A CABO LOS TALLERES DE REQUISITOS A CUMPLIR DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA SU REGISTRO, ELABORACION DE ESTATUTOS Y ACTAS DE ESAL, AL IGUAL QUE LA SOCIALIZACION DE LOS DEMAS TALLERES A BRINDAR EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CT-2012-001-0080 ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y EL MUNICIPIO

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 24 días del mes de febrero de 2014


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal